



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 10 de noviembre de 2020.**

Proceso	Ejecutivo Conexo
Ejecutante	Gerardo Antonio García Velásquez.
Ejecutada	Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales –UGPP–
Radicado	2014-1329
Auto de Sustanciación	793
Asunto	Deja sin efecto y ordena el archivo.

En este proceso ejecutivo conexo, se deja sin efecto el auto del 11 de octubre de 2016, en cuanto requirió a las partes para que presentaran la liquidación del crédito. Lo anterior teniendo en cuenta que en audiencia de resolución de excepciones celebrada el 26 de septiembre del mismo año, ya se había declarado probada la excepción de prescripción; así las cosas, en firme el auto que aprobó la liquidación de costas, previas las anotaciones del caso, procédase al archivo el expediente.

Notifíquese y cúmplase.

María Josefina Guarín Garzón
Juez

<p>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º <u>0118</u> conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/iuzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 18 de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> Secretaria</p>
--